

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

De acuerdo con Mendivil (2013), la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) es la obligación a cargo de la empresa de participar a sus empleados obreros la parte de las utilidades que le corresponda, de acuerdo con las bases y procedimientos señalados en la resolución de Comisión Nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

En términos generales, la PTU se calcula a partir de la misma utilidad gravable que se usa para calcular el ISR. La PTU que se calcula y registra al cierre del ejercicio social, aplicando el 10% a la utilidad gravable y pagada y se dispone de un período que concluye el 31 de mayo del año siguiente a aquel al que corresponde.

De acuerdo con la NIF B3 párrafo 36, debe considerarse un gasto ordinario de la empresa y de acuerdo con la NIF D3 párrafo 24, debe representarse en el estado de resultados, dentro de otros ingresos y gastos el gasto por la PTU debe destacarse en paralelo con el gasto por él y ser dentro de otros ingresos y otros gastos como la pide la NIF D-3 párrafo 24. La PTU es deudora y se cancela al final del año contra la cuenta de pérdidas y ganancias del año.

Normas de información financiera

1. **Devengación contable** los efectos de las transacciones deben reconocerse contablemente en el momento que ocurren el importe de esta obligación deberá registrarse en el ejercicio social que corresponde, y su monto deberá reflejarse correctamente en el pasivo.
2. **Asociación de costos y gastos con ingresos** esta NIF y señala que los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen, en el mismo periodo que ocurren sin importar la fecha en que se realicen para efectos de la PTU deberá quedar registrada en el ejercicio social en el que se generan en base gravable que produjo.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Objetivos

1. Determinar su corrección con base en la resolución mencionada, que regula su cálculo y pago.
2. Destacar su efecto en el pasivo y en los resultados.

Control interno

Que se vigile el cumplimiento oportuno de esta obligación tanto en su provisión como en su pago.

Procedimientos

1. **Estudio de resolución y modificaciones** para realizar la correcta determinación de la parte de las utilidades a distribuir entre los empleados, el auditor debe reconocer el instrumento legal que regula su determinación, es decir la resolución Comisión Nacional para la participación de trabajadores en utilidades de las empresas.

2. Cálculos

Los trabajadores participarán en 10% de las utilidades de las empresas a las que presenten sus servicios es decir que en general la PTU se calcula al aplicar el 10% a la utilidad gravable determinada con base a la ley del ISR y la propia resolución.

Esta obligación está sujeta a cambios, y por ello deberá tenerse cuidado de que esté vigente en el ejercicio que se revisa o, en su caso hacer los ajustes que procedan con base en modificaciones que hubiera podido tener la resolución en vigor en ese año.

En cualquier caso, el auditor puede sustituir en la fórmula relativa los valores de la empresa cuidando que se cumplan las condiciones fijadas en dichas resoluciones Y obtener la cifra por comparación, con la determinada por la empresa servirá para juzgar su razonabilidad.

Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Por otra parte, puede optarse por realizar directamente los cálculos de la empresa para determinar si son o no correctos.

3. Verificación documental de pago

como la resolución establece un periodo de 5 meses después de la fecha de cierre no siempre es posible verificar que ésta se haya pagado correctamente, no obstante, puede examinarse el pago de participación correspondiente al ejercicio anterior, y la del ejercicio examinado puede verificar en revisiones o auditorías posteriores.

Referencia:

Mendivil, V. (2013). Elementos de auditoría (6ª Edición). México. Cengage Learning.